

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO: 346-2016

Guatemala, 28 de noviembre de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la señora Viceministra de Finanzas Públicas REGINA ELIZABETH FARFÁN COLINDRES DE LUJÁN, celebró con la señora ANA LUCY CANELLA NEUTZE, Gerente General y Representante Legal de la entidad CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el Contrato Administrativo número trece - dos mil dieciséis (13-2016) de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para la renovación de garantía para dos (2) balanceadores de aplicaciones, durante dos (2) años, para el Ministerio de Finanzas Públicas, promovido por la Dirección de Tecnologías de la Información de este Ministerio, de conformidad con el proceso de Cotización número cero cinco - dos mil dieciséis (05-2016).

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el contrato identificado en el considerando anterior, debe ser aprobado por la autoridad que determina el artículo 9 de la citada Ley. En este sentido, es procedente emitir el presente Acuerdo Ministerial, para dar cumplimiento a dicha disposición.

POR TANTO

Con base en los artículos: 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y 6, numerales 4 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- DE LA APROBACIÓN: Se aprueban las dieciocho (18) cláusulas de que consta el Contrato Administrativo número trece - dos mil dieciséis (13-2016) de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciséis (2016); por medio del cual la Gerente General y Representante Legal de la entidad CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete a realizar la Renovación de garantía para dos (2) balanceadores de aplicaciones, durante dos (2) años, para el Ministerio de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2.- DEL VALOR Y FORMA DE PAGO: El precio que el MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS pagará a la entidad CANELLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la renovación citada en el artículo anterior, asciende a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES QUETZALES (Q.530,533.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se cancelará con cargo a la partida presupuestaria número 2016-1113-0007-203-00-01-00-000-006-000-158-0101-11 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, o a la partida presupuestaria que en un futuro corresponda sin necesidad de celebrar nuevo contrato.

ARTÍCULO 3.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo surte sus efectos de forma inmediata

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


